



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 004128 DE 2014
(26 DIC. 2014)

"Por la cual se autoriza la baja de vehículos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31 del Decreto 2462 de 2013, Resolución 150 de 2014 y Resolución 1517 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, el Sistema de Desarrollo Administrativo comprende las políticas, estrategias y metodologías para la gestión y manejo de los recursos físicos y financieros, entre otros, de las entidades de la administración pública.

Que el Decreto 2462 de 2013 *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud"*, asigna al Secretario General la facultad de *"Ejecutar los planes, programas, proyectos, procesos y actividades en materia de servicios generales y recursos físicos y coordinar su suministro oportuno y eficiente para el funcionamiento de la Superintendencia"*.

Que acorde con la Resolución 150 de 2014 *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones"*, le corresponde al Secretario General expedir los actos administrativos que estén relacionados con la adecuada administración y funcionamiento de la Superintendencia y ordenación del gasto, sin limitación de cuantía.

Que como órgano asesor del Ordenador del Gasto y con el fin de ejercer inspección, análisis y control sobre la información que se maneja en el Almacén de la Entidad, se creó mediante Resolución 1517 de 2014 el Comité de Bajas de Bienes de la Superintendencia Nacional de Salud, señalando su conformación, funciones, forma de deliberar y decidir.

Que acorde con el procedimiento establecido para la baja de bienes, la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, acompañada del profesional especializado con funciones de almacenista y del Operario Calificado encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles de la entidad, realizaron una inspección ocular a los vehículos del parque automotor para verificar el estado actual de los mismos y generar el inventario correspondiente.

Que identificados los vehículos que podrían ser objeto de baja, se adelantaron las siguientes actuaciones:

- a. El profesional especializado con funciones de almacenista solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera la información contable de estos vehículos.
- b. La Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos en conjunto con el profesional especializado con funciones de almacenista y el Operario Calificado, emitieron técnico sobre la funcionalidad de los vehículos, según diagnóstico técnico mecánico presentado por el contratista de mantenimiento de vehículos y avalado por parte del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa.

Que reunida toda la información soporte del procedimiento de bajas, la documentación fue trasladada a la Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y a la Subdirectora Administrativa para la revisión, análisis y continuidad en el respectivo trámite de baja.

Que la Subdirección Administrativa adelantó la citación a los miembros del Comité de Baja de Bienes y remitió toda la documentación soporte del mismo.

"Por la cual se autoriza la baja de bienes vehiculos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2014, el Comité de Baja de Bienes de la Superintendencia Nacional de Salud recomendó al Secretario General, dar de baja los vehiculos relacionados y propuestos, tal como consta en el acta correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja los bienes "vehículos" relacionados en la presente Resolución, y que se resumen de la siguiente manera:

RELACION DE VEHICULOS OBJETO DE BAJA

1	213	AUTOMOVIL	FORD TAURUS	PLACAS OBG 097	OBG097	\$15.800.000,00	\$0,00
2	213	AUTOMOVIL	NISSAN	3N1BEAB13S-010152	OIL-169	\$33.350.698,00	\$0,00
3	213	AUTOMOVIL	MAZDA	B3871817	OIL-815	\$37.500.000,00	\$0,00
4	213	AUTOMOVIL	MAZDA	B3871139	OIL-822	\$37.500.000,00	\$0,00
5	213	AUTOMOVIL	CHEVROLET	F18D3066774K	OBG933	\$49.375.000,00	\$0,00
6	213	AUTOMOVIL	CHEVROLET	F18D3077914K	OBH073	\$49.375.000,00	\$0,00
7	213	AUTOMOVIL	CHEVROLET	F18D3066806K	OBH071	\$49.375.000,00	\$0,00
8	213	CAMIONETA	TOYOTA	MOTOR 1FZ0041046	OBG098	\$28.500.000,00	\$0,00

TOTAL

\$300.775.698,00

\$0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa adelantar el procedimiento de enajenación de los vehículos relacionados en la presente resolución a título gratuito entre entidades públicas.

PARÁGRAFO. En caso de que queden vehículos remanentes o disponibles, adelantar el proceso de enajenación a título oneroso de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, previa revisión del Comité de Baja de Bienes.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa adelantar los trámites administrativos relacionados con la baja de los vehículos y descargarlos de los inventarios de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 DIC. 2014

CHAD FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Heriberto Castillón Sánchez
Revisó: Adriana Rojas Rodríguez
Carolina Chica Zapata